



FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES – FACREDIG

CONVOCATORIA

Febrero 2026

Página 1 de 5

ACUERDO No. 1048

(14 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DELEGADOS ELECTOS (Período comprendido dos (02) Asambleas Generales Ordinarias) A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES - FACREDIG en uso de sus atribuciones conferidas en el Capítulo VI, artículo 48 y artículo 57 numeral 13 del Estatuto de FACREDIG y...

CONSIDERANDO

1. Que, es deber de la Junta Directiva de FACREDIG velar por el cumplimiento del Estatuto y Políticas.
2. Que, según el Capítulo VI, Artículo 48 del Estatuto de FACREDIG, se debe realizar una vez al año Asamblea General Ordinaria de Asociados.
3. Que, la Junta Directiva según Resolución No.088 del 06 de diciembre de 2001 sustituyó la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados.
4. Que, de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el capítulo VI, artículo 48, 53 y 57, numeral 13 del Estatuto competente, la Junta Directiva de FACREDIG, reglamentará el procedimiento para Convocar a la Asamblea General Ordinaria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Delegados hábiles y en ejercicio (Capítulo VI, Artículo 44 y 45) a la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el próximo 21 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Delegado en ejercicio que por alguna causa pierde la calidad de asociado o dejare de ser asociado hábil, perderá de hecho la calidad de Delegado y, en tal caso, asumirá dicha calidad el suplente que en su número de votos corresponda, se dejará constancia en acta suscrita por el Comité de Control Social. Lo



FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES – FACREDIG

Febrero 2026

CONVOCATORIA

Página 2 de 5

anterior teniendo en cuenta lo plasmado en el Reglamento para la Elección de Delegados.

ARTÍCULO TERCERO: El número de delegados no podrá ser menor de veinte (20) ni mayor de cincuenta y uno (51).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a los Delegados a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. en el Auditorio de la Cooperativa de Servidores Públicos de la Salud y Trabajadores del Guaviare - COOPSAGUA; ubicado en la Carrera 24 No. 17-31 Barrio Santander - San José del Guaviare, proponiendo el siguiente orden del día:

1. Apertura e instalación de la Asamblea
2. Himnos
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Elección de la Comisión de Nominación y Escrutinio
6. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Asamblea
7. Elección de la Comisión para Aprobación del Acta
8. Aprobación del Reglamento de Debate
9. Lectura de Correspondencia
10. Informe de la Administración de FACREDIG vigencia 2025
11. Reforma Estatutaria
12. Informe del Comité de Control Social
13. Informe del Comité de Buen Gobierno Corporativo
14. Implementación Código de Ética y de Buen Gobierno Corporativo
15. Informe de la Comisión de Apelaciones
16. Informe de la Revisoría Fiscal
17. Presentación de los Estados Financieros vigencia 2025
18. Aprobación de los Estados Financieros
19. Distribución de Excedentes
20. Aprobación del documento de compromiso para el incremento de reserva de protección de aportes sociales
21. Elecciones:
 - a. Comité de Control Social
 - b. Revisoría Fiscal
22. Proposiciones y Recomendaciones
23. Clausura

ARTÍCULO QUINTO – ELECCIONES: Para efectos de elección de integrantes de los diferentes cuerpos colegiados, se tendrán en cuenta las postulaciones que dieron

	FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES – FACREDIG	Febrero 2026
	CONVOCATORIA	Página 3 de 5

cumplimiento al procedimiento establecido en el acuerdo No. 944 del 11 de febrero de 2023 - Procedimiento de Inscripción y Postulación a los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización.

ARTÍCULO SEXTO: Las fechas de apertura y cierre de las postulaciones para los cargos a elegir serán: del 16 de febrero a partir de las 9:00 a.m., hasta el 06 de marzo del 2026 a las 4:00 p.m., en concordancia al Procedimiento de Inscripción y Postulación a los Órganos de Administración, Gobierno, Control y Fiscalización.

ARTÍCULO SÉPTIMO - COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité de Control Social será el Órgano que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los Asociados de FACREDIG. Estarán integrado por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años los cuales podrán ser reelegidos por dos períodos continuos.

Los integrantes del Comité de Control Social que no hayan sido reelegidos, no podrán postularse a ningún cargo en otros órganos de administración o control durante un período comprendido de dos años siguientes a la terminación del período para los cuales fueron elegidos.

Para ser miembro del Comité de Control Social se requerirá al momento de la postulación y durante su permanencia en la misma:

1. Ser asociado hábil.
2. Llevar dos (2) años continuos mínimo de estar asociado.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como directivo.
4. Aportar la hoja de vida, con el formulario de actualización de datos donde permita establecer su situación patrimonial y de idoneidad.
5. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla el Fondo, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
6. Presentar el Certificado del Curso en Economía Solidaria.
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de la Junta Directiva, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.
9. No estar reportado negativamente en las listas nacionales e internacionales restrictivas en temas LA/FT.
10. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgos, para lo cual con la postulación autorizar su consulta.
11. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República



FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES – FACREDIG

Febrero 2026

CONVOCATORIA

Página 4 de 5

12. Anexar la última Declaración de Renta.
13. No ser empleado de FACREDIG
14. No podrá pertenecer al mismo tiempo a la Junta Directiva y al Comité de Control Social.
15. Los directivos que se postulen y queden electos para ser integrantes de la Junta Directiva y al Comité de Control Social, no podrán pertenecer a otros organismos de dirección y control de entidades solidarias que desarrollen el mismo objeto social de FACREDIG.
16. Los directivos no podrán llevar asuntos de FACREDIG en calidad de empleados ni de asesores.
17. Los directivos no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con FACREDIG, ni ejercer la representación legal simultáneamente.
18. Los familiares y el cónyuge o compañero permanente de los integrantes de la Junta Directiva no podrán pertenecer a los diferentes Comités de FACREDIG.
19. No podrá ser integrante de la Junta Directiva y Comité de Control Social quienes tengan vínculo familiar con los empleados de FACREDIG; es decir los cónyuges o compañero permanente y familiares de primer y segundo grado de consanguinidad.
20. Acatar las políticas y reglas de conducta establecidas en el Código de Buen Gobierno de FACREDIG.
21. Suscribir un acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección.

ARTÍCULO OCTAVO - REVISOR FISCAL: Deberá ser contador público con matrícula vigente, no podrá ser asociado de FACREDIG y será elegido por la Asamblea General para un período de dos (2) años con su respectivo suplente de sus mismas calidades y condiciones.

El Revisor Fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea general por incumplimiento a sus funciones y demás causales previstas en la ley o en los contratos respectivos. Para el efecto se seguirá el procedimiento asignado a la asamblea general en este Estatuto.

Para ser Revisor Fiscal deberá cumplir en la postulación y durante con los siguientes requisitos:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas.
2. Acreditar experiencia comprobada, mínimo cinco (5) años, como revisor de entidades de economía solidaria.
3. No haber sido sancionado por las entidades estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas y privadas.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido de un cargo de una entidad de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
5. No estar reportado negativamente en las listas nacionales e internacionales restrictivas en temas LA/FT.
6. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgos, para lo cual con la postulación autorizar su consulta.
7. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República.
8. Acreditar estudios en NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera; Normas Internacionales de Contabilidad - NIC; Normas Internacionales de Auditoria NIAS.

	FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES Y TRABAJADORES DEPENDIENTES – FACREDIG	Febrero 2026
	CONVOCATORIA	Página 5 de 5

9. Acreditar conocimientos en Administración de Riesgos que incluya el módulo LA/FT en Instituciones de Educación Superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional con una duración no inferior a noventa (90) horas y Curso E-Learning de la UIAF.
10. El Revisor Fiscal no podrá prestar servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.
11. El Revisor Fiscal suscribirá un acuerdo de confidencialidad y de manejo de información de forma inmediata.

ARTÍCULO NOVENO - SISTEMA DE ELECCIÓN: La elección de los integrantes para los diferentes cuerpos colegiados se realizará por sistema uninominal, la elección se hará por votación secreta. La Asamblea General nombrará los integrantes de la Comisión de Escrutinio quien será la encargada de velar por el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO - COMISIÓN DE ESCRUTINIO: Estará conformada por tres asambleístas presentes, que no estén postulados como candidatos para las elecciones de los cuerpos colegiados, sus funciones son:

1. Velar por el proceso de elección
2. Escrutar e informar a través de uno de sus miembros el resultado de las votaciones.
3. Verificar previamente la disponibilidad y organización de la logística para las votaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - LIBROS Y DOCUMENTOS: Los Estados de Situación Financiera y Documentos se encuentran a disposición de los asociados, en el domicilio de FACREDIG ubicado en la Carrera 23 No. 9-76 de San José del Guaviare, a partir del 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La No participación del Delegado a la Asamblea sin justificación alguna, conllevará a la aplicación del Régimen Disciplinario contemplado en el Capítulo IV del Estatuto de FACREDIG.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - APROBACIÓN: El presente acuerdo fue aprobado en Reunión Ordinaria de Junta Directiva, según consta en el Acta No. 833 del 14 de febrero de 2026, para su publicación y cumplimiento.

En constancia firman,


ANA BRÍJIDA BEJARANO RENTERÍA
 Presidenta Junta Directiva


NORBELY RESTREPO VÁSQUEZ
 Secretaria Junta Directiva